



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2014
Y SU ACUMULADA 97/2014.**

**PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

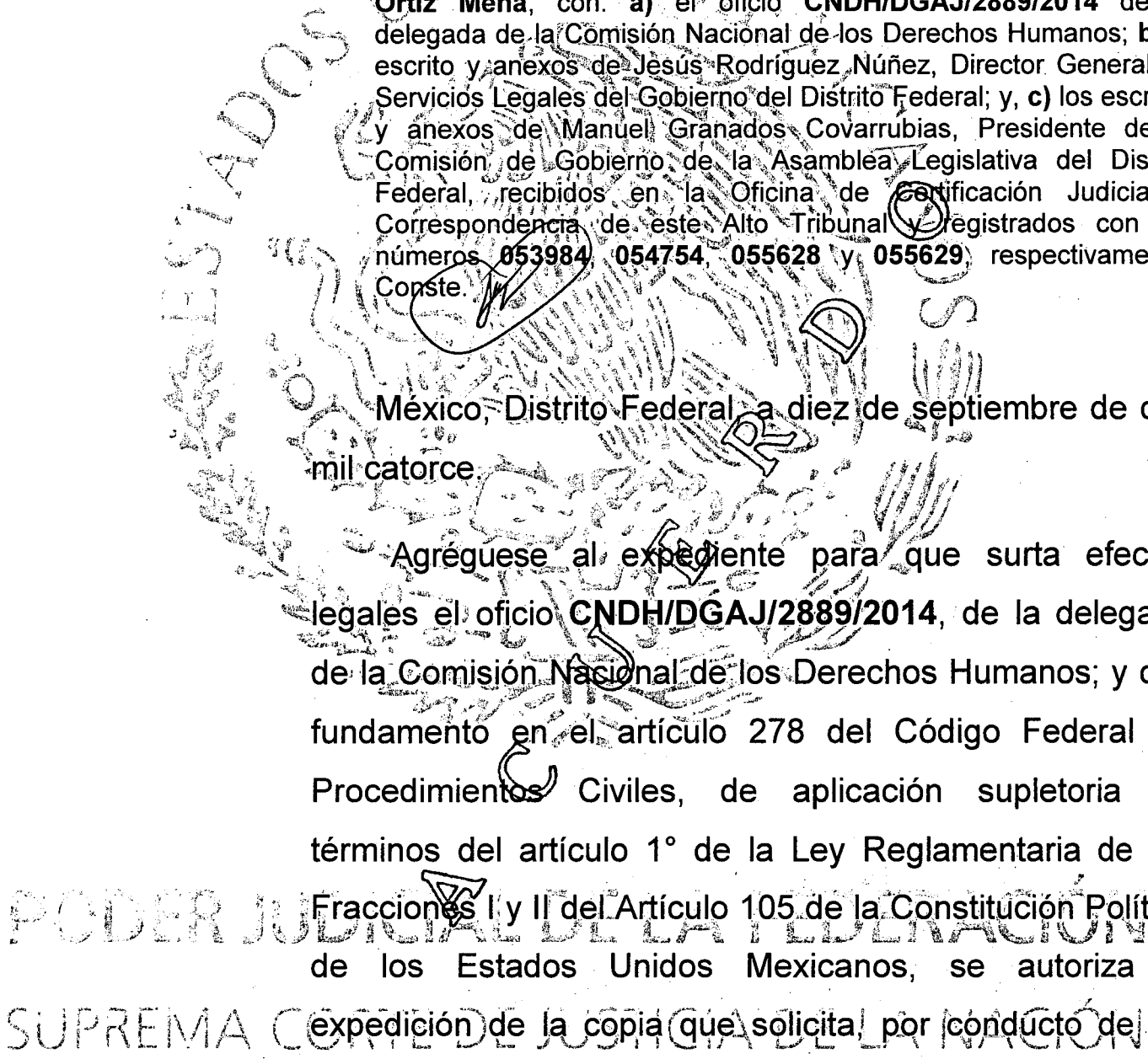
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con: a) el oficio **CNDH/DGAJ/2889/2014** de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; b) el escrito y anexos de **Jesús Rodríguez Núñez**, Director General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal; y, c) los escritos y anexos de **Manuel Granados Covarrubias**, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **053984**, **054754**, **055628** y **055629**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio **CNDH/DGAJ/2889/2014**, de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza la expedición de la copia que solicita, por conducto de las personas que al efecto designa, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Asimismo, glósense al expediente los escritos y anexos del Director General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y del Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2014 Y SU
ACUMULADA 97/2014.**

Distrito Federal; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las disposiciones que invocan y de las documentales que exhiben para tal efecto, rindiendo los informes solicitados respecto de las acciones de inconstitucionalidad **96/2014** y su acumulada **97/2014**; asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que respectivamente indican los promoventes, así como delegados.

Con apoyo en los artículos 64, primer párrafo y 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, se tiene a Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, con los cuales fórmese el respectivo cuaderno de pruebas.

Con copia de los informes de cuenta, córrase traslado a los promoventes de estas acciones de inconstitucionalidad y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2014 Y SU ACUMULADA 97/2014. FORMA A-54

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus **alegatos**

Notifíquese.

Lo proveyo y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de diez de septiembre de dos mil catorce, dictado por el **Ministro Instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la acción de inconstitucionalidad 96/2014 y su acumulada 97/2014, promovidas por la **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal** y la **Comisión Nacional de Derechos Humanos**. Conste.

JAE/atm 03